

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0049903/2014

CÓRDOBA, 19 AGO 2015

VISTO:

Lo solicitado por la Cra. Silvia C. Baryuk, Directora del Área Económica Financiera de la Facultad, respecto de efectuar una modificación del monto del contrato de la Sra. María Eugenia KRUGER, quien desarrolla tareas de apoyo administrativo-contable, a partir del 01 de Junio y hasta la finalización del mismo;

ATENTO:

A que por Res Decanal N° 85/15, se prorrogó el contrato de la Sra. Maria Eugenia KRUGER, a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Gustavo A. Chiabrando, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs.43 y 44, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Fondo Universitario (Fuente 16) de Facultad;

El dictamen Jurídico interno de fecha 11 de Agosto de 2015, del Asesor Letrado de esta Dependencia a fs 45;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar a **partir del 01 de Junio y hasta su finalización, 31 de Agosto de 2015**, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 85/15, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la **Sra. María Eugenia KRUGER, D.N.I N° 32.124.392, (Leg. 50.838)**, quien desempeña tareas de apoyo administrativo-contable, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente.-

1/3



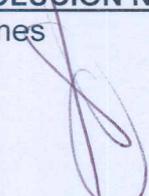
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0049903/2014

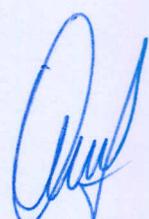
Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese y archívese.-

RESOLUCION N°:
CM.mes

1102


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

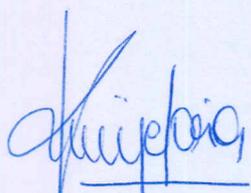
Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los....., entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el **Prof. Dr. Gustavo A. CHIABRANDO**, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y **Sra. María Eugenia KRUGER D.N.I. 32.124.392**, con domicilio en Mariano Fraguero 1011, de la Ciudad de Córdoba, por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar a partir del **01 de junio de 2015**, la **Cláusula Tercera determinando que se le incrementará la retribución mensual en \$ 588,00.- por lo que quedará fijada en una remuneración Bruta Mensual de \$ 7610,00** , que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario –Fuente 16- de la Facultad.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los... *19 días del mes de Agosto de 2015*


Krüger, Ma. Eugenia




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC